Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCION ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°70/2016 III /REG

COPIAPO, 25 DE JULIO DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución N° 108-TR de 24 de mayo de 2016, Resolución Exenta N° 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3° Que en mérito de lo anteriormente señalado SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres,** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, siendo uno de ellos los **"Centros de la Mujer"**.

4° Que en el contexto anterior SERNAGEM Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral han celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2015, un convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa de prevención atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº23 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

5º Que mediante el Resolución Exenta N° 1339 la Directora (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza incrementar el presupuesto del Centro de la Mujer de Chañaral en la suma de $ 5.047.079 (cinco millones cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos) con la finalidad de financiar el reemplazo por descanso de maternidad de una de sus profesionales.

6º Que en mérito de lo anteriormente señalado y con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Chañaral con fecha 04 de julio de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 04 julio de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Atacama,** actualmente SERNAMEG, **y** la **Ilustre Municipalidad de Chañaral,** con fecha 31 de diciembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº23 /III REG de fecha 26 de enero de 2016 para la ejecución del Programa **"PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Copiapó, a 04 de julio de 2016, entre el **Servicio** Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña Nataly González Díaz, C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante "la Municipalidad" ó "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su Alcalde don Héctor Volta Rojas, C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra el siguiente convenio de ejecución , se celebra la siguiente modificación de convenio:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: **Que** con fecha 31 de diciembre de 2016 se suscribió un Convenio de ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** entre el Servicio Nacional de la Mujer actualmente servicio nacional de la mujer y equidad de género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 23 2016/III REG de fecha 26 enero de 2016.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **Cláusula octava COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, numero 1: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SERNAM,** LETRA b: compromisos financieros b.1: sernam, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $54.082.200.- (cincuenta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos pesos), la que se desglosa de las siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.287.200**
30	Gastos en Administración	**$1.795.000**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$54.082.200**

TERCERO: Que mediante Memorandum Nº 84/2016 la Jefa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres solicita al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, un aumento en el presupuesto entregado a la Región de Atacama para contratar el reemplazo por descanso de maternidad de la profesional que presta servicios en el Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral doña Licy Bastías Izquierdo, por un monto total de $ 5.047.079 (cinco millones cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos).

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1339 la Directora (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $9.467.229 (nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintinueve pesos), correspondiendo la suma de $ 5.047.079 (cinco millones cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos) al presupuesto del Centro de la Mujer de Chañaral, para financiar reemplazo por descanso de maternidad.

QUINTO: Que, en mérito de lo expuesto las partes por este acto vienen en modificar la cláusula octava: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES** Número 1: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM,** letra b: COMPROMISOS FINANCIEROS b.1, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $59.129.279.- (cincuenta y nueve millones ciento veintinueve mil doscientos setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.334.279**
30	Gastos en Administración	**$1.795.000**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.129.279**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Héctor Volta Rojas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 2471 de fecha 06 de diciembre 2012

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/MGA/MML/LGG

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa VCM.
- Archivo

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | ATACAMA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"

En Copiapó, a 04 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por doña **Nataly González Díaz**, C.N.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Chañaral, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.030.100-8, representada por su alcalde don **Héctor Volta Rojas**, Cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra el siguiente convenio de ejecución, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2015 se suscribió un Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERESDISPOSITIVO "CENTROS DE LA MUJER"** entre el Servicio Nacional de la Mujer, actualmente Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 23 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su cláusula octava: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES** Número 1: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM,** letra b: COMPROMISOS FINANCIEROS b.1: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$54.082.200.-** (cincuenta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$47.287.200**
30	Gastos en Administración	**$1.795.000**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$54.082.200**

TERCERO: Que mediante Memorandum Nº 84/2016 la Jefa de la Unidad de Violencia contra las Mujeres solicita al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, un aumento en el presupuesto entregado a la Región de Atacama para contratar el reemplazo por descanso de maternidad de la profesional que presta servicios en el Centro de la Mujer de la comuna de Chañaral doña Licy Bastias Izquierdo, por un monto total de $ 5.047.079 (cinco millones cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos).

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1339 la Directora (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $9.467.229 (nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintinueve pesos), correspondiendo la suma de $ 5.047.079 (cinco millones cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos) al presupuesto del Centro de la Mujer de Chañaral, para financiar reemplazo por descanso de maternidad.

QUINTO: Que, en mérito de lo expuesto las partes por este acto vienen en modificar la cláusula octava: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES** Número 1: **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAM,** letra b: COMPROMISOS FINANCIEROS b.1, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$59.129.279**.- (cincuenta y nueve millones ciento veintinueve mil doscientos setenta y nueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.334.279**
30	Gastos en Administración	**$1.795.000**
40	Gastos Operacionales	**$5.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$59.129.279**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Nataly González Díaz consta de la Resolución N° 108-TR de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Héctor Volta Rojas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 2471 de fecha 06 de diciembre 2012

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

HÉCTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL